



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2024-MDL

Laredo, 05 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0003-2024-OPP/MDL/ILDLCV, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N° 05-2024-MDL/OAJ. Suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Título Preliminar, artículo VIII, que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN y en el artículo 24. Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación, punto 24.2, que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, estima la APM en función de los siguientes factores: (i) ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio, con independencia del año del que provengan, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes; (ii) reglas fiscales aprobadas; (iii) prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN; (iv) criterios específicos de programación tales como costos unitarios, metas de cobertura, entre otros que determine la Dirección General de Presupuesto Público, según sea el caso y; (v) eficacia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política;



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe




Municipalidad Distrital De Laredo


Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”


Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuáles conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;




Que, mediante Ordenanza Municipal N°11-2019-CM-MDL, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo, que determina en su Artículo N° 50 literal a) que la Oficina de Planificación y Presupuesto es la encargada de formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI), de la Oficina y sus Unidades Orgánicas – Funcionales, alineado y articulado al PEI, así como monitorear su Ejecución Presupuestal validando avances de sus actividades y resultados, generando acciones correctivas si fuera el caso;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°15-2019-CM-MDL, de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2019-2030 de la Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° D000375-2023-CEPLAN-DNCPPEI e OFICIO N° D001069-2023-CEPLAN-DNCP, se remite informe técnico de verificación y validación del PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.



Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0013-2020-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en su numeral 4.1, refiere que a nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de cada Unidad Ejecutora, los cuáles orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. Asimismo, precisa al Plan Estratégico Institucional (PEI), como un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en su numeral 5. Planeamiento Estratégico Institucional, en lo relacionado al acápite 5.8 Modificación del PEI, se precisa que (...) *si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia se considerará como elaboración de un nuevo PEI;*

Que, es de suma importancia que la Municipalidad Distrital de Laredo, disponga del presente “Informe del proyecto de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo, para ser debidamente aprobado, a fin que se permita visualizar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales alcanzados por las diferentes Órganos/Unidades Orgánicas y por ende de la marcha institucional, para la toma de decisiones que considere más conveniente;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante INFORME N° 0003-2024-OPP/MDL/ILDLCV, de fecha 05 de enero del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala la elaboración del proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo, y solicita que se prosiga con el trámite de aprobación, mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 003-2024-OPP/MDL/IDLCV, el jefe de Planificación y Presupuesto remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para Informe Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 05-2024- OAJ/ MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe expedir el acto administrativo que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo, el mismo que contiene los objetivos estratégicos y acciones estratégicas de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO WILCHEZ NEIRA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía,
GM,
SG,
OAF,
OAJ,
GSP,
GDS,
GDEL,
GAT,
UACP,
OPP,
Archivo.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe